

## NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

VALERIA A. BELLORO (2015): *To the Right of the Verb. An Investigation of Clitic Doubling and Right Dislocation in three Spanish Dialects*, Newcastle upon Tyne, Cambridge Scholars Publishing, 156 pp.

La monografía de Valeria Belloro es una aportación esencial y de referencia para comprender las construcciones de doblado pronominal y las condiciones que rigen su manifestación en distintas variedades de español oral. Dirigida a investigadores en lingüística, y especialmente a aquellos que trabajan en la interfaz de la sintaxis, la semántica y la pragmática, esta obra constituye una meticulosa exploración de la correferencia entre los clíticos de acusativo y dativo y los objetos léxicos posverbiales que no son pronombres personales a partir del análisis de 600 ejemplos de este tipo de secuencias en el marco del discurso.

Estructurado en siete capítulos, junto con las referencias a los corpus utilizados y la bibliografía citada, este libro proporciona una visión completa y organizada del fenómeno tomando como base los datos orales de tres variedades de español (argentina, mexicana y española). Belloro demuestra convincentemente que las condiciones que rigen el doblado pronominal se explican en función del grado de accesibilidad cognitiva del referente en la mente del interlocutor. Al mismo tiempo, este enfoque le permite no solo superar las contradicciones de la bibliografía en la descripción del fenómeno, sino distinguir subtipos de doblado, trazar sus distintos estados de gramaticalización en las tres variedades analizadas y explicar el heterogéneo y complejo comportamiento de los pronombres de acusativo y dativo en estas estructuras.

El primer capítulo plantea la mayor parte de los problemas que se abordarán (y resolverán) a lo largo de los capítulos siguientes. Entre otros, las dificultades para la distinción entre las construcciones de doblado y las de dislocación (véase el cap. 5); el estatus ambiguo entre palabra y afijo de los clíticos en español (véase el cap. 4), especialmente en el caso del dativo, que muestra una progresiva gramaticalización; o las asimetrías en las restricciones que operan para el doblado de acusativo y dativo (véase el cap. 3), así como su grado de difusión en tres variedades de español, necesitadas de análisis cuantitativos sobre corpus orales.

En el segundo capítulo se resume críticamente la bibliografía sobre el doblado en español, tanto los trabajos de corte funcionalista como los que adoptan una orientación estrictamente teórica, y se verifica con los resultados de los datos orales de la variedad argentina. Para los primeros, ante la aparente contradicción de las conclusiones (que conectan el doblado con la topicalidad discursiva y con la introducción de nuevos refe-

rentes del discurso), la autora demuestra que para una adecuada descripción y comprensión del fenómeno es necesario adoptar un enfoque integrador tanto de la gramática como de las estrategias comunicativas. Con respecto a los segundos, centrados en la explicación de los rasgos sintácticos (marcación con *a*) y semánticos (nociones de especificidad y presuposicionalidad) como condiciones necesarias para el doblado de clíticos de acusativo, Belloro ofrece contextos de doblado de la misma variedad argentina sin marcado (*Ahora tiene que seguir usandolo el apellido*, p. 32) y sin especificidad (*Yo lo mato al que me dice eso*, p. 34), y propone los conceptos semántico-pragmáticos de definitud e identificabilidad cognitiva como explicación a los datos del habla real.

Precisamente, a lo largo del siguiente capítulo se demuestra que el enfoque integrador y los conceptos expuestos en el capítulo anterior permiten dar cuenta con mayor precisión de las condiciones en que se produce el doblado de acusativo en la variedad argentina. Así, la definitud es el rasgo formal que mejor explica este fenómeno (en el 90% de los testimonios). Este rasgo se asocia a la identificabilidad, entendida como noción gradual relacionada con la capacidad del oyente de activar una representación mental apropiada de la entidad codificada por el hablante. En función de esta interacción entre rasgos, los sintagmas nominales definidos pueden doblarse anafóricamente (porque el antecedente se ha mencionado en el discurso previo) y no-anafóricamente (por asociación convencional con otro referente o por el conocimiento del mundo); los indefinidos, por su parte, pueden ser doblados no-anafóricamente (por asociación conceptual en el marco del discurso).

La noción de grado de la identificabilidad se relaciona, asimismo, con la accesibilidad cognitiva, esto es, el grado de activación de los referentes en la mente de los interlocutores (activos, semiactivos o accesibles e inactivos o nuevos). A partir de aquí, la autora propone una correlación entre el grado de activación, los clíticos y los objetos léxicos, de modo que los clíticos codifican referentes activos, el doblado, semiactivos y los objetos léxicos, referentes nuevos. Lo anterior explica, por un lado, las altas frecuencias de aparición de cada construcción: en el caso del dativo, asociado generalmente con referentes activos, el clítico; para el acusativo, relacionado con referentes nuevos, el objeto léxico. Y, por otro lado, permite entender las construcciones de doblado con referentes más activos de lo esperado en el caso de la función de acusativo y, por el contrario, menos activos de lo esperado para la de dativo.

Pasando al estatus de los clíticos, en el cuarto capítulo, el análisis de su comportamiento morfofonológico y morfosintáctico en las tres variedades analizadas (argentina, mexicana y española) revela que se encuentran en diferentes estadios de gramaticalización a lo largo del continuo que discurre desde los afijos inflexionales como marcas prototípicas de concordancia a los pronombres como elementos gramaticales funcionales. Su comportamiento heterogéneo se descubre, por una parte, en la propia categoría, pues los clíticos dativos exhiben características que los aproximan a los afijos, mientras que los clíticos acusativos muestran una mayor afinidad con la función pronominal; por otra parte, esta diferente condición se manifiesta en el eje dialectal, desde la variedad argentina, donde los clíticos presentan más rasgos propios de los marcadores de concordancia, hasta la variedad española, en la que estos elementos evidencian un menor grado de gramaticalización.

Si hasta este punto el trabajo de Belloro ha abordado con éxito los retos que estas construcciones plantean al análisis gramatical, la fina distinción entre cuatro subtipos

de doblado (“reparaciones”, “antitópicos”, “doblados” y “(pseudo)concordancias”), trascendiendo el análisis meramente sintáctico con la integración de funciones pragmático-discursivas y demostrando su distribución en los tres dialectos en función de los datos, constituye una de las mayores y más importantes aportaciones hasta el momento a la explicación del fenómeno del doblado de objetos léxicos posverbiales.

Resumidamente, las *reparaciones* y los *antitópicos*, presentes por igual en los tres dialectos, se distinguen de los *doblados* por una relación con la cláusula exclusivamente pragmática: las *reparaciones* funcionan como mecanismo de desambiguación con contorno entonativo distintivo (*Te lo has estudiado... el examen digo*, p. 98) y los *antitópicos*, integrados prosódicamente en la cláusula, reactivan un tópico discursivo. Los *doblados*, por su parte, se diferencian de los *antitópicos* en que la frase correferencial alude a referentes que no podrían recuperarse a partir de una codificación exclusivamente pronominal, porque se trata de entidades accesibles (tópicos discontinuos, tópicos continuos pero ambiguos) o discursivamente nuevas pero inferibles a partir de otras. Las *pseudoconcordancias*, finalmente, ocurren con dativos en español mexicano y peninsular, mientras que en la variedad argentina se consideran *concordancias*, habida cuenta de que en todos los casos hay correferencia.

En relación a la distribución de las construcciones de *doblado* en los tres dialectos, la autora advierte una alta frecuencia en la variedad española (79%), preferentemente con pronombres demostrativos o *todo* (44%) en referencia a situaciones, estados o procesos, y cuando el referente es una cláusula (42%) dependiente, sobre todo, de predicados de cognición (*saber, creer*) o *dicendi* (*decir, jurar*), en los que, según Belloso, el clítico ha perdido su valor referencial y pasa a formar parte de una expresión. Para estas construcciones, merecedoras de nuevos estudios, la autora propone que el doblado está avanzado en esta variedad en contextos de prominencia cognitiva no para el oyente, sino para el hablante.

A lo largo del sexto capítulo, y tras un breve resumen de los principales postulados y mecanismos de la Gramática del Papel y la Referencia, Belloso avanza en el marco de este modelo una formalización de las diferentes construcciones correferenciales analizadas, que permite comprobar la interacción de la sintaxis, la semántica y la pragmática y captar, por tanto, las similitudes y diferencias de estas estructuras de forma explícita y sistemática. El siguiente capítulo recoge de manera sintética las conclusiones del trabajo, así como las tareas pendientes para el futuro. El libro se cierra con la relación de referencias utilizadas, tanto las relativas a los corpus manejados como las bibliográficas.

En poco más de 150 páginas y con más de un centenar de ejemplos, esta obra condensa y vincula de forma magistral una compleja (pero absolutamente necesaria) argumentación teórica con datos empíricos orales analizados y descritos cuidadosamente. El resultado es un trabajo indispensable y de referencia obligada para los estudiosos de la lengua, en el que se demuestra que sintaxis, semántica, pragmática y cognición están al servicio de los intercambios comunicativos de los hablantes.

SARA GÓMEZ SEIBANE  
Universidad de La Rioja

CONCEPCIÓN COMPANY COMPANY (dir.) (2014): *Sintaxis histórica de la lengua española. Tercera parte: Preposiciones, adverbios y conjunciones. Relaciones interoracionales*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Fondo de Cultura Económica, 3 vols., 4279 + CCLXXI pp.

La tercera parte de *La sintaxis histórica de la lengua española* dirigida por la profesora mexicana Concepción Company ha llegado por fin a nuestras manos, y la espera ha merecido la pena. Es una obra impresionante, una obra de referencia, como señala su directora en la *Presentación*, que junto a las dos partes anteriores constituye hasta la fecha el mejor y más completo acercamiento a la evolución de la sintaxis de nuestra lengua; lo que la convierte junto a publicaciones de la ASALE (*Nueva gramática de la Lengua española, Diccionario de Americanismos*) o la *Gramática descriptiva del español* en los grandes hitos de la lingüística en español de finales del xx y comienzos del XXI. Su trascendencia es tal que su influencia en los estudios de la historia del español se extenderá largamente durante este siglo. Por eso, no debemos escatimar elogios a su directora y a los treinta y tres colaboradores.

Se trata como acabo de apuntar de una obra plural en la que han intervenido 34 prestigiosos estudiosos, incluida la propia autora (treinta y cuatro capítulos y unas 4300 páginas). Treinta y cuatro solistas, sabiamente dirigidos, que nos ofrecen una gran sinfonía. Sin duda alguna los solistas dejan evidencia de su propia interpretación, pero por encima de ellos está el conjunto, y en muchos casos el estudioso-lector al pasar de un capítulo a otro apenas percibe que esté ante un nuevo intérprete. Esto se logra, además de contar con un corpus base común, a través de un mismo esquema de desarrollo de los capítulos, seguido escrupulosamente en casi todos ellos (a pesar de la libertad de la que gozaron los autores, p. XV), que se abren con cuatro apartados: Introducción, Corpus, Estado de la cuestión y Antecedentes latinos; y se cierran con otros cuatro: Diacronía general, Conclusiones, Corpus bibliográfico y Referencias bibliográficas. Un esquema ya experimentado en las dos partes anteriores de la obra.

Al final del tercer volumen y antes de los Índices de contenidos, nos encontramos con cuatro utilísimos índices; los dos primeros (uno cronológico y otro alfabético) del Corpus base utilizado a lo largo de la obra; una Relación de autores y obras citados y, finalmente, un espléndido Índice de materias.

### 1. Aspectos teóricos (*Introducción, Estado de la cuestión*)

Ha sido frecuente en una determinada etapa de los estudios de sintaxis histórica el no prestar excesiva atención a las cuestiones teóricas, relegadas a un segundo plano en beneficio de la descripción de los hechos. En la actualidad esto ha cambiado y buena prueba de ello es esta obra, en la que encontramos los aspectos teóricos fundamentales de los temas tratados, la situación actual (o punto de llegada de la evolución) y una impagable revisión bibliográfica. En ocasiones se trata de auténticos tratados teóricos sobre los temas de los diferentes capítulos. Pondré algunos ejemplos.

El capítulo sexto, dedicado a los adverbios en *-mente* (Concepción Company Company), se inicia con una clara caracterización funcional, distribucional y semántica de esta clase de palabras. En el estado de la cuestión se identifican los cinco principa-

les problemas tratados en la bibliografía y en el apartado cuarto se hace una detallada presentación del origen de la construcción y de su extensión desde los primeros ejemplos latinos hasta los primeros romances. Se alude también a las tradiciones discursivas que favorecieron el mantenimiento de los adverbios clásicos en *(i)ter* o en *ē*. Los cambios son explicados por la autora por medio de procesos complejos de gramaticalización y de reanálisis.

En el séptimo capítulo (Martin Hummel, *Adjetivos adverbiales*), se parte de la distinción tipológica de las lenguas para presentarnos un amplio y claro planteamiento teórico y una detallada descripción de la situación actual con referencias a la variedad oral, basadas en un corpus formado por nueve entrevistas con empleadas de hogar.

Otros capítulos destacables en este apartado son, entre otros, los dedicados a los *Adverbios de cantidad, foco, polaridad y modalidad* (cap. 9, Rosa M. Espinosa Elorza); *Oraciones adversativas* (cap. 22, Silvia Iglesias Recuero), *Oraciones subordinadas sustantivas interrogativas y exclamativas* (cap. 27, José Luis Girón Alconchel), *Oraciones causales* (cap. 28, Manuel Pérez-Saldanya), *Oraciones concesivas* (cap. 30, M. Pérez-Saldanya y Vicent Salvador), u *Oraciones condicionales* (cap. 32, Rafael Cano Aguilar).

## 2. El corpus

En toda obra de corpus, y esta lo es (p. XXI), el talón de Aquiles está en la formación de un corpus realmente representativo. Más en una obra de la amplitud y complejidad de esta. Los numerosos y diferentes temas tratados aconsejaban partir de un corpus base que pudiera acrecentarse según las necesidades y el criterio de los autores. A partir del XVI se tiene en cuenta, además de la variedad peninsular, la mexicana. En la mayoría de los casos, además, se recurre al *CORDE* y otros corpus, lo que confiere al estudio una notable fiabilidad.

El resultado es que cada capítulo tiene su propio corpus, lo que obliga a que el lector deba prestar atención a este aspecto en cada uno de los casos, para así poder valorar adecuadamente las conclusiones a las que llega el autor o autores.

Destacan por el amplio corpus manejado capítulos como el 8 (Javier Rodríguez Molina, *Adverbios y locuciones adverbiales de manera*), 113 textos, de los cuales 29 son de la Edad Media; el 17 (Álvaro S. Octavio de Toledo y Huerta, *Otras preposiciones locativas y construcciones afines*), con más de 70 obras en el corpus básico y otras tantas en el adicional; el 22 (Iglesias Recuero, *Oraciones adversativas*), que maneja 72 obras en el corpus básico, además de repertorios como el *CODEA* o el *CORDE*; el 27 (Girón Alconchel, *Oraciones subordinadas sustantivas interrogativas y exclamativas*), unos 70 textos más los repertorios del *CODEA*, *CORDE* y *CREA*; el 32 (Cano Aguilar, *Oraciones condicionales*), con más de 60 textos consultados; o el último, el 34 (Rolf Eberenz, *Oraciones temporales*), con unos 40, además del *CE* de Davies, el *CORDE* y el *CREA*.

Entre los que se valen de una documentación más reducida están el capítulo 5 (Elsie Magaña Juárez, *Adverbios tempoaspectuales: aún, luego, todavía y ya*), en el que solo se tienen en cuenta cuatro obras de la Edad Media (dos del XIII y dos del XV), aunque se señala que se ha consultado el *CORDE*. Ello provoca que algunos de los buenos análisis que se hacen carezcan de la validación necesaria. Por ejemplo, de los

datos del cuadro 4 (p. 432) no se pueden sacar conclusiones seguras, ya que no se sabe si las diferencias se deben a características de la lengua de ese periodo o a la de las obras analizadas. Véase el cambio significativo en los porcentajes de los usos de *aún* con valor adverbial o no adverbial entre el XIII (65% adverbial / 35% no adverbial) y el XV (25% / 75%).

Otros aspectos reseñables de este capítulo son los siguientes. En los cuadros 1 y 2 se tienen en cuenta todos los casos encontrados “independientemente de que posean o no un valor adverbial pleno” (p. 428), pero luego en la página 430 se dice que los usos no adverbiales no serán abordados en este trabajo. Por otro lado, no creo que haya sido buena idea que en el análisis se tengan en cuenta las documentaciones de los cuatro adverbios y se saquen porcentajes de uso de cada uno respecto al total de los cuatro, pues ¿qué tiene que ver el uso de *ya* y el de *luego*? En la página 429 se dice “en el último corte temporal (XX) decrece *ya* a expensas de un incremento importante de *aún* y *luego*”; ¿qué se quiere decir?

El capítulo 10 (María Ortiz Ciscomani, *Locuciones adverbiales con a y base léxica en -as*) se basa en un corpus formado por trece textos, uno por siglo hasta el XV; a partir del XVI, dos por siglo, uno peninsular y otro mexicano. Como consecuencia, aunque en el cuadro 2 de la p. 1124 se aprecian diferencias importantes en el uso de las locuciones en el siglo XIX, sin embargo no se pueden extraer conclusiones sobre la evolución, ya que las diferencias, como muy bien señala la autora, pueden ser debidas a la tipología empleada (*La Regenta* y *Bandidos*), con lo que no se cumple uno de los objetivos señalados en la introducción de la obra: caracterizar estados de lengua y no textos.

En el capítulo 13 (Rena Torres Cacoullos y Joseph Bauman, *Las preposiciones por, pora y para*), por su parte, se trabaja con un corpus formado por 15 textos, con un total de 8108 documentaciones (*por, pora, para*), lo que lleva a los autores a señalar (p. 1487) que hay que tomar los porcentajes globales con cautela; dado que el aparente incremento diacrónico de *para* a expensas de *por* podría ser un accidente del muestreo.

El capítulo 15 (Axel Hernández Díaz, *Las preposiciones en y entre*), con 16 textos más las consultas del *CORDE* y *CREA*, se diferencia del resto de capítulos por presentar cortes diacrónicos distintos: siglos XII, XIV, XVI, XVIII y XX, mientras que en la mayoría de los capítulos se seleccionan textos de los siglos XIII, XV, XVII, XIX. No he encontrado explicación a este hecho.

Para finalizar este apartado conviene dejar constancia de que en tres capítulos se tienen en cuenta variedades lingüísticas diferentes de las dos que aparecen en toda la obra (la variedad peninsular y la mexicana). Se trata de los capítulos 7 (Martín Hummel, *Adjetivos adverbiales*), en el que se tiene en consideración la variedad chilena actual, y los capítulos 14 (Angelita Martínez, *Las preposiciones con y sin*) y 27 (Girón Alconchel, *Oraciones subordinadas sustantivas interrogativas y exclamativas*), en que se tiene en cuenta la variedad argentina, con textos de los siglos XIX, XX y XXI, en el primer caso; con ejemplos del habla culta de Buenos Aires, en el segundo.

### 3. Diacronía general y Conclusiones

Estos dos apartados tienen una gran utilidad para el estudioso que quiera tener una visión de conjunto rápida sobre los temas tratados.

Son especialmente relevantes las de los capítulos 1 (Espinosa Elorza, *Adverbios, preposiciones y conjunciones. Caracterización, relaciones y problemas de delimitación categorial*), 6 (Company Company, *Los adverbios en -mente*), 11 (C. Company Company y Rodrigo Flores Dávila, *La preposición a*), 12 (C. Company Company y Zazil Sobrevilla Moreno, *Las preposiciones de, des y desde*), 17 (Octavio de Toledo y Huerta, *Otras preposiciones locativas y construcciones afines*), 18 (Cristina Sánchez López, *Preposiciones, conjunciones y adverbios derivados de participios*). En el primero, la autora se vale de un amplio grupo de esquemas (catorce, 12-25) para presentarnos de forma clara y sucinta los principales cambios que sufren estas categorías. En las tres siguientes la confrontación de las continuidades y discontinuidades son muy esclarecedoras de la evolución sufrida. La amplitud de estos apartados en los capítulos 17 y 18, con sus esquemas y/o cuadros incluidos, ayudan también a comprender los cambios sintácticos explicados en ellos.

#### 4. Análisis de algunos capítulos

Dada la dimensión de la obra, se entenderá que en los límites de una reseña no quepa un análisis exhaustivo de cada uno de los 34 capítulos. Me centraré, por ello, en solo algunos.

##### 4.1. Capítulos de carácter general

Uno de los grandes aciertos de la obra es, a mi modo de ver, la elaboración de unos cuantos capítulos que tratan temas generales, introductorios, transversales, como los capítulos 1 (Espinosa Elorza, *Adverbios, preposiciones y conjunciones. Caracterización, relaciones y problemas de delimitación categorial*), 20 (Espinosa Elorza, *Coordinación y subordinación. Panorama general, relaciones diacrónicas básicas y nexos*), 23, en su primera parte (Laura Espinoza Gutiérrez, *Reestructuración general del sistema de subordinación latino. Las completivas de objeto directo*), y el 24 (Javier Herrero Ruiz de Loizaga, *La conjunción que, la complejidad del sistema de subordinación*).

El capítulo 1 es un excelente —e imprescindible— planteamiento teórico sobre la caracterización de *adverbios, preposiciones y conjunciones*, y los diferentes procesos de gramaticalización subyacentes a su origen, con propuestas novedosas como el origen de las conjunciones *que* (p. 60) o *ca* (p. 65).

Habría que quitar el dudoso ejemplo de *aunque* (p. 70), encontrado en el *CORDE* en la obra *Ordenamiento de unas cortes de León* (p. 1188), que lo toma de la edición de Tomás Muñoz y Romero, Imprenta de José María Alonso (Madrid), 1847. Sería el único de esa época pues, como vemos en el capítulo dedicado a las concesivas, las primeras documentaciones de esta partícula son las del *Calila*.

El capítulo 20, a cargo de la misma profesora que el anterior, aporta un muy claro panorama de los diferentes tipos de relaciones sintácticas. Parte la autora de una doble distinción. Por un lado, la distinción entre *parataxis* (coordinación), *hipotaxis* (subordinadas adverbiales y explicativas de relativo) y *subordinación* (completivas y especificativas de relativo); y, por otro, entre expresiones *asindéticas*, *correlativas* y *sindéticas*.

Lo que da como resultado una clasificación: a) parataxis asindética / correlativa / y sindética, b) hipotaxis asindética / correlativa / y sindética, c) subordinación asindética / correlativa / y sindética.

Es de destacar también el apartado dedicado a la *Prosodia y la sintaxis*, una llamada de atención necesaria sobre la importancia de la entonación, de la pausa y de la puntuación en el análisis sintáctico, en especial en la distinción de tipos oracionales.

La reestructuración del sistema de subordinación latino tratado en el capítulo 23 era absolutamente necesario, ya que tras los clásicos *Particularidades sintácticas del latín medieval: Cartularios españoles de los siglos VIII al XII* (1953) de Bastardas Parera y *La formation du système roman des conjonctions de subordination* (1963) de J. Herman, era imprescindible un nuevo análisis que arrojará luz sobre lo sucedido en el latín hispánico. Y para ello nadie mejor que alguien que aunara los conocimientos de hispanista y latinista.

Se parte de un amplio corpus formado por 28 textos hispanos de los siglos VI al X y se analizan los tres grandes cambios que se produjeron a partir del siglo VI: a) aumento del uso de nexos compuestos con preposiciones, b) cambios en la clase de los pronombres de relativo, c) flexibilización funcional de las estructuras subordinadas del latín clásico y tardío.

El análisis de los usos de los nexos latinos le permite a la autora proponer una etimología (plurietimología) para el castellano *que*, resultado convergente de la evolución de a) los relativos *qui, quae, quod*; b) la conjunción *quia* y c) el posible reanálisis de la conjunción coordinante *que*.

Otro interesantísimo capítulo es el dedicado a la conjunción *que* y la complejidad del sistema de subordinación (cap. 24). La importancia de la partícula *que* en el desarrollo de la sintaxis romance merece este capítulo especial. Un capítulo transversal, de gran utilidad, que trata muchas cuestiones presentes también en otros capítulos de la obra: origen, usos (completivo, causal, condicional, concesivo, temporal...), aparición en locuciones conjuntivas, etc. Y lo hace con opiniones en ocasiones diferentes a las que aparecen en otros análisis, lo que enriquece aún más la obra.

#### 4.2. Otros capítulos

El capítulo 13, al que ya he aludido más arriba, presenta un completo panorama del origen y usos de las preposiciones *por*, *pora* y *para*. El apartado 5 está dedicado a *La creación de una nueva preposición*, es decir a la evolución *pro / per ad > por + a > pora*, y al cambio de *pora* a *para*, destacando los casos de *por a* como fase intermedia de la evolución. Por otro lado, los autores recurren (la única vez que se hace en toda la obra) a las lecturas paleográficas para poner de manifiesto el poco rigor de algunas de las transcripciones; lecturas paleográficas que indican que convivieron en un mismo periodo *por a*, *pora*, *para* y la abreviada *pa*.

En el apartado 7, dedicado a las construcciones de infinitivo (*por + infinitivo* y *para + infinitivo*), al comentar el cuadro 11 se señala que en las construcciones de infinitivo, en todos los siglos, se encuentra más frecuentemente *para*, conclusión que no se corresponde con los datos del cuadro. Lo que de él se deduce es que el uso de *para + infinitivo* es porcentualmente mayor que el de *por + infinitivo*, en relación con

los usos totales de cada una de las preposiciones. De hecho, en el siglo xv se documentan 119 casos de *por* + infinitivo y 100 de *para* + infinitivo, aunque respecto del uso total de cada preposición, el porcentaje de *para* + infinitivo es mayor: de los 221 casos de *para*, 100 (45%) son de *para* + infinitivo. Más claro es el cuadro 12.

Una cuestión poco justificada es la decisión de los autores de hacer distintas agrupaciones de siglos, según el aspecto analizado. Esto afecta al siglo xv, unas veces incluido en la Edad Media —siglos xii-xv— (*vid.* cuadro 8) y otras en la época moderna —siglo xv-xvi— (*vid.* cuadro 16).

El capítulo 16 (Marcial Morera Pérez), dedicado a las preposiciones *contra*, *hacia* y *hasta*, nos proporciona un estupendo análisis sobre el origen y desarrollo de estas tres preposiciones del español. Destaca por el amplísimo corpus utilizado y por una introducción teórica novedosa sobre las preposiciones, diferente a las de otros capítulos, que le sirve después de hilo conductor del análisis de las mismas. También es reseñable el tratamiento individualizado que se da a cada preposición, partiendo de su diferente origen.

El capítulo 21 (Mar Garachana Camarero, *Coordinación copulativa e(t) / y* y *disyuntiva o*) destaca, además de por las numerosas fuentes de corpus, por el análisis de las aportaciones bibliográficas sobre el tema y de los principales aspectos tratados en ellas. Es encomiable el estudio realizado teniendo en cuenta la tipología textual (*vid.* los cuadros, entre otros, 15, 16, 17, 18, 19) o la cronología de las variantes de *et/y*.

El capítulo 22 (Iglesias Recuero), dedicado a las oraciones adversativas, lo podemos calificar de ejemplar, tanto por su estructura como por el corpus tenido en cuenta, la detallada exposición del origen de las conjunciones y del análisis por etapas.

El capítulo 25 (Georgina Barraza Carbajal), que analiza la evolución de las oraciones subordinadas sustantivas de objeto directo (SSOD), presenta la peculiaridad de incluir a las oraciones de estilo directo: “Dijo: ven”. En la nota 1 (p. 2974) se justifica esta decisión con la opinión del admirado Moreno de Alba, “quien considera que es inaceptable negar el carácter de subordinada a las oraciones de estilo directo por la ausencia de nexos entre ellas y la OP, ya que ello «sería negar la capacidad que tiene la lengua para coordinar (o subordinar) por simple yuxtaposición»”. Sin entrar en el núcleo de la cuestión, lo que sí es cierto es que la unión de los dos tipos de oraciones provoca problemas de interpretación de los datos señalados. Así, en el esquema 1 (pp. 2992-2993) ¿son casos de estilo indirecto, directo o los dos?

El ya citado capítulo 27 (Girón Alconchel), dedicado a las oraciones subordinadas sustantivas interrogativas y exclamativas, es un magnífico estudio, tanto por su contenido como por la claridad en la exposición y en la estructura. Parte, como ya se ha señalado, de un amplio corpus formado por un corpus base de 20 textos, complementado con un corpus adicional de otros 46, más periódicos y consultas en el *CE*, el *CORDE* y el *CREA*, ya utilizado en estudios anteriores del autor. En este corpus adicional se incluye también la variedad argentina.

Destaca por su análisis teórico, que no solo encontramos en las páginas iniciales, también a lo largo del análisis diacrónico (p. ej., p. 3292). Establece una clasificación tripartita tanto de las interrogativas (SIP [propias], SIM [modales] y SIPD [propia del discurso]) como en las exclamativas (SEP, SEM, SEPD) que le va a servir para estructurar su análisis de la evolución de estas construcciones. También distingue entre interrogativas parciales y totales, y a partir de esa distinción analiza el uso de los pronombres interrogativos introductores: *qué*, *cuál*, *quién*, *cuyo*, *cuánto*... *cómo* (con un muy

detallado análisis), *si*. Otros temas estudiados son: la inversión del sujeto, las funciones sintácticas, el modo y la modalidad.

El capítulo 28 (Pérez-Saldanya, *Oraciones causales*) es un excelente estudio, muy bien planteado y con una caracterización y clasificación acertadas y claras. Es un estudio detallado por conjunciones: origen, su uso en los tres tipos de causales establecidos, con un muy buen apartado último dedicado a las etapas evolutivas.

Tres comentarios sobre aspectos muy concretos. Uno de los problemas que plantea el análisis de las causales son los casos de anteposición de la causal introducida por *porque*, que puede ser tanto externa antepuesta (= *como*), como interna antepuesta. En el apartado teórico del capítulo se solventa de forma correcta el tema, pero luego en el análisis todos los ejemplos de *porque* antepuesto son tratados como causales externas, y creo que algunas no lo son; por ejemplo, las que aparecen en correlación con un conector discursivo (*por eso, por ende*) creo que son internas antepuestas.

La distinción entre las causales de *como*, por un lado, y *puesto que, ya que*, por otro, me parece muy acertada. Un criterio señalado es el no admitir nunca adverbio focal (*como*) frente a las otras dos que sí pueden admitirlo cuando se trata de la segunda o tercera secuencia de una coordinación. También se podría haber señalado el criterio de la coordinación, pues las de *puesto que* y *ya que* antepuestas sí pueden coordinarse, pero no las de *como*, contrariamente a lo que parece deducirse de lo señalado por el autor (p. 3467). Si se analizan bien los ejemplos, las coordinaciones con *como* son uniones de dos periodos causales (subordinada + principal), no uniones de dos subordinadas.

Finalmente, el autor ha decidido analizar conjuntamente los nexos *pues* y *pues que*, argumentando la no diferencia entre ellas. Ahora bien, hay diferencias de uso que, estudiadas por separado, serían más apreciables. *Pues que* es menos utilizado en posición pospuesta y además desaparece pronto, por ello el cuadro 8 (p. 3551) creo que sería más claro para los usos de *pues* si los datos no estuvieran juntos.

Excelente también es el capítulo 30 (Pérez-Saldanya y Salvador), dedicado a las oraciones concesivas. Es un capítulo bien construido, con amplia documentación propia, además de la tomada de los estudios realizados con anterioridad sobre el tema. El análisis "tradicional" por conjunciones es muy completo. Sería conveniente, no obstante, que se explicara por qué las etapas evolutivas generales (p. 3719 y ss.) no se corresponden con las establecidas para *maguer(a)*.

El capítulo 32 (Cano Aguilar, *Oraciones condicionales*) destaca por el amplio corpus utilizado y por el planteamiento general, en el que, a diferencia de otros estudios sobre las condicionales, se opta por un enfoque semasiológico que pone de manifiesto el para qué de los usos de los diferentes tipos de condicionales: amenazar, aconsejar, prometer... Especialmente interesante es su distinción entre discurso referido y no referido, distinción ya esbozada por anteriores estudiosos, pero que en este trabajo adquiere la categoría de eje vertebrador del análisis.

También merece destacarse que se señale la gran semejanza de significado, que no de frecuencia de uso, entre condicionales con prótasis en indicativo, en *tuviere* y en *tuviese* cuando se combinan con apódosis en indicativo, imperativo o subjuntivo motivado (*si tiene, dará; si tienes, da; si tienes, no des; si tuviere, dará; si tuviese, dará...*). Esto es así y hay abundante documentación que lo corrobora. También lo es, en consecuencia, que es la apódosis la que establece las diferencias de significado y que, por ello, debería tenerse en cuenta como criterio clasificatorio: la diferencia entre *si*

*tuviere, dará y si tuviere, daría* (muy poco frecuente), y la que existe entre *si tuviese, dará* (poco frecuente) y *si tuviese, daría* está en la apódosis. Y hay apódosis que seleccionan mayoritariamente unas prótasis determinadas.

## 5. Fin

Como se puede apreciar tras lo señalado en las páginas anteriores, son muchos los temas abordados en los tres tomos de esta parte de la *Sintaxis histórica del español*. Y en general están muy bien tratados, convirtiendo la obra, como ya se señaló al principio, en una gran obra de referencia. Ahora bien, esto no debe desanimar a los investigadores, aún quedan cuestiones abiertas. Me refiero, por un lado, a aspectos no tratados (las ilativas, las causales intensivas, las partículas temporales *a la vez que, a medida que...*). En el capítulo 25 (*Oraciones subordinadas sustantivas de objeto directo*) se excluyen (n. 5, p. 2979) las introducidas por nexos compuestos por *como* y los casos de dequeísmo. También aquellas cuyo verbo principal es pronominal, causativo o de percepción física. En las oraciones finales solo se tratan las introducidas por *para* (*pora*), aunque se habla de otros nexos en otros capítulos. Por otro lado, los cortes cronológicos hechos en la investigación dejan abiertos otras épocas, cuyo estudio puede arrojar más luz sobre algunos temas.

Para finalizar, añadiré una cuestión menor: la relación alfabética de los autores citados dentro del texto es la opción adoptada en toda la obra, y una opción válida, aunque creo que se pierde perspectiva cronológica.

JOSÉ ANTONIO BARTOL HERNÁNDEZ  
Universidad de Salamanca

DELICADO CANTERO, MANUEL (2013): *Prepositional clauses in Spanish. A Diachronic and Comparative Study*, Boston/Berlin, Walter de Gruyter, 314 págs.

El presente libro constituye un estudio diacrónico y comparativo de la marcación sintáctica en cláusulas dependientes de un verbo finito, esto es, de la alternancia en español y en otras lenguas romances entre cláusulas introducidas con o sin preposición en tres entornos sintácticos principales: a) cláusulas introducidas por un complementante *que* (*me acuerdo {de / Ø} que París era hermoso*); b) interrogativas indirectas (*por ser más cierta {de / Ø} si era así*); c) cláusulas de infinitivo (*non temades {de / Ø} servir a los Caldeos*). A pesar del título del libro, pues, no es este un trabajo propiamente sobre cláusulas preposicionales, sino más bien sobre los fenómenos que en la bibliografía tradicional se han conocido siempre como queísmo y dequeísmo, si bien se examinan en él, obviamente, otras muchas estructuras preposicionales.

Esta obra está estructurada en siete capítulos. En el capítulo 1 se plantea la pregunta central de la investigación: establecer las propiedades sintácticas que determinan la presencia o ausencia de la preposición *de* en los tres tipos de cláusulas arriba mencionados a lo largo de la historia del español; se presentan las fuentes de datos que se

han utilizado y se ofrece un breve resumen de cómo se ha estructurado el trabajo. En el capítulo 2 se despliega el arsenal teórico empleado para dar cuenta del fenómeno que se investiga, enfocado desde la gramática teórica de corte generativo, por lo que se presta especial atención a la delimitación de los conceptos de complementante, la teoría del caso, la distinción entre preposiciones léxicas y funcionales, la delimitación entre argumentos y adjuntos, la naturaleza nominal de los complementantes y, por último, algunos problemas del cambio lingüístico.

El capítulo 3 trata sobre la evolución histórica del español, mientras que el 4 fija su atención en el español actual, de modo que ambos constituyen la parte central del libro. Delicado parte del hecho, constatado en la bibliografía previa, de que en español antiguo muchos verbos que hoy exigen un complementante introducido por una preposición podían aparecer sin ella, y cifra en el siglo XVI la eclosión de la sintaxis moderna. El autor se cuestiona, con buenos argumentos, el papel de la analogía en la formación de los nuevos esquemas clausales con preposición y, en consecuencia, apunta a la necesidad de limitar su alcance explicativo y de combinar este criterio con una explicación sintáctica de las propiedades de cláusulas y preposiciones. Critica también el enfoque de Mario Barra y defiende, en contra de este, la naturaleza nominal de las cláusulas finitas con anterioridad al siglo XVI, pues según él no hay ninguna restricción a las cláusulas del tipo <P +que> en español antiguo, por lo que conviene no cifrar en el Caso la explicación última de la emergencia de las cláusulas preposicionales. Delicado hace extensiva esta falta de restricciones para las cláusulas preposicionales al español actual, al tiempo que rechaza también la idea, basándose en la variación actual, de que el Caso es el factor determinante para explicar la extensión de las cláusulas preposicionales. Los dos siguientes capítulos proporcionan información sobre las cláusulas prepositivas en otras las lenguas romances: en el capítulo 5 se contrastan los datos del español con los del protorromance y el portugués, mientras que en el capítulo 6 se pasa revista a la evolución de estos fenómenos en francés y en italiano.

En el séptimo y último capítulo se presentan las conclusiones de la obra. La conclusión principal del estudio es que tanto las cláusulas finitas como las de infinitivo son de naturaleza nominal, y que ambas pueden legitimarse de manera posicional, por lo que la presencia o ausencia de la preposición resulta gramatical en todas las etapas del español. Por ello, las restricciones en la aparición de la preposición no pueden depender ni de la nominalidad de las cláusulas ni de la falta de Caso. En opinión del autor, el cambio en la diacronía del español se reduce a un aumento de la frecuencia de las cláusulas preposicionales finitas argumentales a partir de un estado de lengua anterior al siglo XVI en el que ya existían este tipo de estructuras. Este cambio de frecuencia estuvo motivado parcialmente por la analogía con esquemas del tipo “a que”, “de que” y “en que” con funciones varias, más que por el reanálisis de adjuntos como complementos, de modo que el autor concibe el *locus* del cambio en la Lengua-E antes que en la Lengua-I.

Son muchas las cuestiones de interés que ofrece este libro, una de cuyas mayores aportaciones radica, sin duda, en el fino análisis comparativo que ofrece, necesario por cuanto las investigaciones tradicionales sobre este fenómeno sintáctico en la historia del español apenas han prestado atención a los datos de etapas anteriores de otras lenguas romances. Los lingüistas teóricos hallarán también información relevante en esta obra, especialmente acerca de la naturaleza nominal de las cláusulas finitas, la teoría del Caso, la posibilidad de derivar o no un SD a partir de una cláusula finita o las nominalizaciones.

Aquellos más interesados por la historia del español propiamente dicha encontrarán también preguntas interesantes que hacerse. Una de ellas pasa por cómo localizar las referencias a los ejemplos, pues aunque la mayoría procede del *CORDE* y del corpus de Davies, que se caracteriza como “a free, solid corpus [...] indispensable tool for diachronic studies” (pág. 63), sorprende que se citen los ejemplos solo por título y fecha, sin mención alguna a la localización exacta de cada uno de ellos en cada obra, y, en la mayoría de los casos, sin contexto suficiente para juzgar las explicaciones del autor. A mi juicio, tal decisión ocasiona no pocos problemas al lector, pues son muchos los ejemplos que, de haberse glosado con más contexto e información más precisa, podrían potencialmente interpretarse de manera diferente.

Sin ánimo de exhaustividad y centrándome solo en el capítulo 3, quisiera mencionar que gran parte de los ejemplos que se citan proceden de obras copiadas en manuscritos muy posteriores a la fecha de redacción del texto, caso del *Calila*, el *Sendebär*, las obras de don Juan Manuel o la mal llamada por el autor *Primera crónica general*, pues algunos de los datos que cita bajo este título no son alfonsíes, hecho que compromete la fiabilidad de los datos, habida cuenta de la muy posible intervención de los copistas. El ejemplo (2) de la p. 2 se glosa diciendo “Observe the missing preposition in the following 15<sup>th</sup> century sentence, featuring the verb *membrarse* (‘to remember’), a prepositional verb”, sin reparar en que este verbo no parece haber sido pronominal para su autor, Fernando del Pulgar, pues lo emplea sin preposición otra vez más en este mismo texto (por ningún caso con ella). Puesto que otros autores cuatrocentistas también utilizan este verbo sin preposición, me parece aventurado hablar de una preposición faltante. En el ejemplo (11) de la p. 69 es muy posible que *bien de trovar* y *ssopiesen bien* no presenten la misma estructura, como estima Delicado, pues a mi modo de ver solo en el segundo caso *bien* es claramente un adverbio de manera, mientras que en el primero podría serlo, pero además podría interpretarse como un cuantificador similar a *mucho*, y en ese caso la naturaleza de la cláusula de infinitivo cambiaría. El ejemplo (17) de la p. 71 figura en el ms. Esc. X-i-4, fol. 353r como “los començaron acometer & delos ferir”, y no como cita el autor a partir de la antigua monografía de Beardsley “los començaron a cometer et de los ferir”; distingo importante por cuanto el verbo podría ser *acometer* y no *cometer* (verbo atestiguado en este mismo texto) y si así fuera no habría, pues, preposición alguna. El ejemplo (18b) de la p. 72 podría leerse no como *¿Por qué fazes de tardar a nuestro companero?*, sino como *¿Por qué fazes detardar a nuestro companero?*, en cuyo caso no habría preposición (me inclino por esta última interpretación habida cuenta de la ausencia de ejemplos de “fazer de tardar” en el siglo XIII, verbo que con preposición e infinitivo solo concurre en el esquema “haber de tardar” en esta centuria). No se le puede pedir al autor que coteje todos y cada uno de los datos que emplea a partir de fuentes secundarias con los manuscritos, pero habiendo ediciones disponibles de todos los textos que emplea, hubiera sido deseable una acribia mayor a la hora de citar por lo menos los datos que dan lugar a discusiones, sustentan afirmaciones o respaldan hipótesis.

Basten estas leves muestras para señalar que muchos de los ejemplos aportados por el autor son susceptibles de interpretaciones diversas, que se ocultan a los ojos del lector debido a la dificultad para recuperar el contexto y la referencia concreta de su ubicación dada la decisión de citarlos solo por título y siglo. Por otra parte, muchos de los datos del libro proceden de referencias secundarias, de suerte que desde el punto de

vista documental poco más aporta el autor a los trabajos clásicos de Cano Aguilar, Serradilla, Tarr o Beardsley, lo que, unido a la ausencia de un estudio de corpus exhaustivo y de una cuantificación de los datos obliga al lector a una constante consulta paralela de la bibliografía pertinente. Por otra parte, en el libro se mezclan indiscriminadamente ejemplos de diversos siglos y obras, lo cual resulta problemático para todo aquel que crea en la variación como un componente sustancial de las lenguas, pues aunque las generalizaciones siempre son útiles y necesarias, en un trabajo específicamente consagrado a la diacronía del español se echa en falta un mayor grado de detalle en la explicación diacrónica de los ejemplos, que queda reducida al cotejo de solo tres estados de lengua: el español medieval, el español clásico y el español actual.

Aunque el autor se atiene a la periodización tradicional que separa *Medieval Spanish* (hasta el siglo XV) y *Classical Spanish* (siglo XVI) cuando afirma que “[...] my approach fortunately coincides with one of the standard periodization limits” (p. 63), habría sido interesante que hubiera tenido en cuenta también propuestas específicas de periodización como las formuladas desde hace ya unos años por Eberenz, Sánchez Lancis o Girón, que no establecen esos límites (con buenos argumentos gramaticales) para el español clásico y la transición desde la lengua medieval a la áurea. La división que traza Delicado entre español antiguo y clásico es relevante para sus conclusiones por cuanto su tesis principal apunta a que las cláusulas preposicionales finitas argumentales han estado presentes a lo largo de toda la historia del español, hipótesis de la que se deriva su defensa del carácter nominal de estas estructuras y de la analogía como mecanismo del cambio que lleva a su generalización en español clásico (p. 278-291, especialmente 290-291). Ahora bien, habría que recoger todos los ejemplos relevantes que se citan con anterioridad al siglo XV y ver si efectivamente son o no anteriores a esa centuria y si los datos, correctamente interpretados, avalan o no la línea divisoria que propone Delicado.

No obstante, el autor es consciente de todas estas dificultades, ciertamente menores, ya que en la introducción advierte con claridad que “The goals of this book allow me to overlook any potential problems regarding the reliability of old texts [...] whether a particular early example dated in the 14<sup>th</sup> century actually reflects the language of that time or that of a previous state would not substantially alter the syntactic discussions in this book” (p. 5). Los lingüistas teóricos no hallarán empacho en esta declaración de principios, pero a quienes importen los datos, lo cual no está reñido en modo alguno con el interés por la teoría lingüística, harán bien en leer cuidadosamente los ejemplos aportados y las explicaciones de ellos derivadas.

Puesto que no abundan las monografías diacrónicas sobre el fenómeno investigado por el autor, este libro viene a llenar un hueco importante en la bibliografía, con la ventaja de que, frente a los enfoques más tradicionales, por un lado presta una atención decisiva a la teoría sintáctica y, por otro, sitúa la emergencia de las cláusulas preposicionales en el contexto más amplio de las restantes lenguas romances, de modo que el mayor interés de este libro radica en su perspectiva teórica y comparada, si bien su valor para la historia del español se encuentra más limitado debido al tipo de ejemplos manejados y a los criterios de periodización empleados.

JAVIER RODRÍGUEZ MOLINA  
Universidad de Granada